

Don José M^a Gastaminza Lasarte, con DNI 15.914.064-L, Secretario General de BANKOIA, S.A., a los efectos de la tramitación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto que seguidamente se indica,

CERTIFICA

Que el contenido del FOLLETO DEL PROGRAMA DE PAGARES BANKOIA EMISION NOVIEMBRE 2011 que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de noviembre de 2011, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a esta Certificación en soporte informático, y

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente Certificación en Donostia-San Sebastián, a quince de noviembre de dos mil once.

Fdo.: José M^a Gastaminza Lasarte



PROGRAMA DE PAGARES BANKOIA EMISION NOVIEMBRE 2011

Saldo vivo nominal m ximo de la emisi n: 140.000.000 euros

El presente Folleto de pagar s, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) n  809/2004 de la Comisi n Europea, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisi n Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha ** de Noviembre de 2011.

Los pagar s que se emitan al amparo de este Folleto tendr n vencimientos comprendidos entre los 7 d as y los 364 d as. Considerando que Bankoia, S.A. tiene la condici n de Entidad de Cr dito y ha depositado en CNMV los estados financieros auditados de los dos  ltimos ejercicios, este Folleto se limita a la informaci n que contiene el Anexo V del Reglamento CE 809/2004, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1310/2005 y O. EHA/3537/2005.

INDICE

Página

I.	RESUMEN	4
I.1.	CARACTERISTICAS DE LOS VALORES	4
I.2.	FACTORES DE RIESGO	6
I.2.1.	Riesgos inherentes a los valores	6
1.2.1.1	Riesgo de liquidez	6
1.2.1.2	Riesgo de mercado	7
1.2.1.3	Riesgo de solvencia	7
I.2.2.	Riesgos que afectan al Emisor	8
1.2.2.1	Riesgo de crédito	8
1.2.2.2	Riesgos estructurales	9
1.2.2.3	Riesgo operacional	11
1.2.2.4	Riesgo reputacional	11
1.2.2.5	Información económico-financiera del Emisor	12
II.	FACTORES DE RIESGO	26
III.	FOLLETO DE BASE	26
III.1.	PERSONAS RESPONSABLES	26
III.1.1	Personas responsables de la información que figura en este folleto	26
III.1.2	Declaración de los responsables del folleto	26
III.2.	FACTORES DE RIESGO	26
III.3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	26
III.3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta	26
III.3.2	Motivos de la oferta y destino de los ingresos	26
III.3.2.1	Motivos de la oferta y destino de los ingresos	26
III.3.2.2	Gastos de la emisión	27
III.3.2.3	Coste efectivo para el Emisor	27
III.4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	28
III.4.1	Descripción del tipo y la clase de valores	28
III.4.2	Legislación de los valores	28
III.4.3	Representación de los valores	28
III.4.4	Divisa de la emisión de los valores	28
III.4.5	Orden de prelación	29
III.4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	29
III.4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	29
III.4.7.1	Fechas de devengo y pago de los intereses	29
III.4.7.2	Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	32
III.4.7.3	Descripción del subyacente e información histórica del mismo	32
III.4.7.4	Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	32
III.4.7.5	Normas de ajuste del subyacente	32

INDICE

Página

III.4.7.6	Agente de cálculo	32
III.4.7.7	Descripción componentes derivados en el pago de intereses	32
III.4.8	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	32
III.4.8.1	Precio de amortización	32
III.4.8.2	Fecha y modalidades de amortización	32
III.4.9	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	33
III.4.10	Representación de los tenedores de los valores	33
III.4.11	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	33
III.4.12	Fecha de emisión	34
III.4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	34
III.4.14	Fiscalidad de los valores	34
III.5.	CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	36
III.5.1	Descripción de las ofertas públicas	36
III.5.1.1	Condiciones a la que está sujeta la oferta	36
III.5.1.2	Importe de la oferta	36
III.5.1.3	Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	36
III.5.1.4	Método de prorrateo	38
III.5.1.5	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	38
III.5.1.6	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	38
III.5.1.7	Publicación de los resultados de la oferta	38
III.5.1.8	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	38
III.5.2	Plan de colocación y adjudicación	39
III.5.2.1	Categoría de inversores a los que se ofertan los valores	39
III.5.2.2	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	39
III.5.3	Precios	39
III.5.3.1	Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor	39
III.5.4	Colocación y aseguramiento	39
III.5.4.1	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	39
III.5.4.2	Agente de pagos y entidades depositarias	39
III.5.4.3	Entidades aseguradoras y procedimiento	40
III.5.4.4	Fecha del acuerdo de aseguramiento	40
III.6.	ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION	40
III.6.1	Solicitud de admisión a cotización	40
III.6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	40
III.6.3	Entidades de liquidez	41
III.7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	44
III.7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	44
III.7.2	Información de la nota de valores revisada por los auditores	44
III.7.3	Otras informaciones aportadas por terceros	44
III.7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	44
III.7.5	Ratings	44

I. RESUMEN

El emisor hace constar lo siguiente:

- (i) Este Resumen debe leerse como una introducción al Folleto de Base.
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del presente Folleto.
- (iii) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del folleto.

El presente Folleto de Pagarés y los estados financieros del Emisor están a disposición del público, de forma gratuita, en la entidad financiera y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

A continuación se exponen de forma breve las principales características de los valores a emitir y los riesgos esenciales asociados al emisor ya los valores.

EMISOR: BANKOA, S.A., CIF nº A-20043717; con domicilio social en Avenida de la Libertad nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián.

NATURALEZA y DENOMINACION DE LOS VALORES: Los valores que se emitan amparados en el presente Folleto corresponden al programa de emisión de pagarés con la denominación "Programa de Pagarés Bankoa Emisión Noviembre 2011" (en adelante "el Programa"). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que la rentabilidad es implícita, es decir, viene dada por la diferencia entre el precio del valor nominal (que es lo que el inversor recibe en la fecha de amortización), y el precio de emisión o el valor efectivo (lo que el inversor abona en la fecha de emisión). No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

IMPORTE DEL PROGRAMA: El saldo vivo nominal máximo será en cada momento de 140.000.000 euros.

NOMINAL y EFECTIVO DE CADA VALOR: El valor nominal unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 140.000. El valor efectivo variará en función del plazo y del tipo de interés del pagaré.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

DESEMBOLSO: La fecha de desembolso, que coincidirá con la fecha de emisión, será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del segundo día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

En general, el desembolso se llevará a cabo mediante cargo en cuenta abierta en el Banco Emisor. Si el suscriptor no tuviera cuenta abierta en el Banco Emisor se procederá a la apertura de cuentas de efectivo y de valores a su nombre en cualquiera de sus oficinas, sin incurrir en gastos de apertura ni de cancelación, sin perjuicio de que los gastos de mantenimiento serán a cargo del suscriptor. En el caso de inversores Cualificados, el

desembolso se podrá llevar a cabo, indistintamente, mediante cargo en cuenta o mediante transferencia a través de Banco de España. En todo caso, el Banco entregará al cliente un ejemplar del impreso de orden de compra de valores, como acreditación de la suscripción realizada.

SUSCRIPCIÓN MINIMA: La suscripción mínima es de 50.000 euros nominales para inversores Cualificados, y de 18.000 euros nominales para todo tipo de inversores.

INTERES NOMINAL: Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

FECHA PAGO DE CUPONES: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

AMORTIZACION: Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Tendrán un plazo de entre siete (7) días y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión. No existe opción de amortización anticipada ni por parte del emisor/ni a opción del inversor.

REPRESENTACION DE LOS PAGARES: Los pagarés que se emitan con cargo al Folleto de Base, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", la Entidad designada para la llevanza del registro contable, junto con sus Entidades Participantes.

AGENTE DE PAGOS: El servicio financiero del presente Programa será atendido por el emisor.

ENTIDADES DE LIQUIDEZ: El emisor ha formalizado un contrato de liquidez con la Entidad "Mercagentes, S.A., Sociedad de Valores", por el que esta entidad asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

COTIZACION: El emisor solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan, y se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES: Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

TRAMITACION DE LA SUSCRIPCION: Durante el plazo de duración del Programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos. Los inversores minoristas interesados en la

suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones a través de la red de sucursales del emisor. Los inversores cualificados podrán realizar suscripciones contactando directamente con la sala de Tesorería del emisor.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS: El régimen de emisión de pagarés no exige la constitución de un Sindicato de Obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto.

REGIMEN FISCAL: Los pagarés tendrán la consideración a efectos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable vigente, de activos financieros de rendimiento implícito: Su tratamiento fiscal dependerá en cada caso de la residencia fiscal del inversor y de su condición de persona física o jurídica. Los rendimientos procedentes de los valores emitidos al amparo del Programa obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y estarán sujetos a retención a cuenta del impuesto al tipo vigente, actualmente al 19% (18% en caso de clientes con domicilio fiscal en Navarra). Conforme al Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal (años 2011 y 2012), los valores o derechos sobre los mismos tributarán con arreglo a las normas establecidas en dicho Real Decreto-Ley y en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, sin perjuicio de las particularidades que puedan establecer en materias de su competencia las Comunidades Autónomas.

GARANTE DE LA EMISION: No hay garante de la emisión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El reintegro del principal y el pago de los intereses de los pagarés estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor, Bankoa, S.A. Por su naturaleza de instrumentos financieros, los pagarés no gozan de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, a diferencia de los depósitos bancarios que sí disfrutaban de dicha cobertura, en las condiciones y límites fijados legalmente.

EVALUACION DEL RIESGO: No se ha solicitado calificación de rating para las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

I.2. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales riesgos que afectan al Emisor y su actividad; y los riesgos inherentes a los valores que se emitirán al amparo del presente Folleto.

I.2.1. Riesgos inherentes a los valores

I.2.1.1. Riesgo de liquidez

A pesar de que se solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija de los pagarés que se emitan al amparo de este Programa, no se puede asegurar que se produzca una negociación activa de los pagarés en el mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez. Para reducir el riesgo de liquidez se ha suscrito un contrato con la Entidad "Mercagentes, S.A., S.V.", cuyo contenido más relevante se transcribe en el apartado II.6.3.

I.2.1.2. Riesgo de mercado

Los valores de renta fija emitidos con cupón cero están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función de la evolución de los tipos de interés y del plazo de la inversión.

Una vez admitidos a negociación en el mercado, es posible que los pagarés sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

I.2.1.3. Riesgo de solvencia

Es el riesgo de pérdida que puede producirse en caso de incumplimiento de los pagos por parte del Emisor. Todos los pagarés que se emitan al amparo de este programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Bankoa, S.A., ha sido evaluado por la Agencia de Calificación crediticia registrada en la C.N.M.V. "Moody's Investors Service España, S.A." con fecha 15 de Septiembre de 2011, evaluación que ha arrojado las siguientes calificaciones:

- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: A2
- Rating de corto plazo: P-1
- Rating de fortaleza financiera (Bank Financial Strength Rating): C-
- Perspectiva (Outlook) sobre estas calificaciones: negative

El significado que la Agencia de Calificación crediticia "Moody's" atribuye a las anteriores calificaciones es el siguiente:

"A2". Las obligaciones calificadas A se consideran dentro del grado medio-alto y están sujetas a riesgo crediticio bajo. El modificador 2 indica que se ubica en el rango medio de su categoría genérica de calificación.

"P-1". Los emisores (o instituciones que les dan soporte) con calificación "Prime-1" tienen una capacidad superior para pagar sus obligaciones de deuda de corto plazo.

"C-". Los bancos con calificación C tienen una solidez financiera intrínseca adecuada. Normalmente son instituciones con franquicias de negocio limitadas pero todavía valiosas. Estos bancos muestran ya sea información financiera aceptable dentro de un ambiente operativo predecible y estable, o buenos fundamentos financieros dentro de un ambiente operativo menos predecible y estable.

Las ratios de recursos propios del Emisor son las siguientes:

	30/06/11	31/12/10	31/12/09
Ratio de recursos propios básicos- TIER 1	10,75%	10,42%	10,15%
Ratio de recursos propios de segunda categoría-TIER 2	1,07%	1,11%	1,15%
Ratio de recursos propios totales	11,82%	11,53%	11,30%

Nota. Esta información se elabora, según Circular 3/2008 del Banco de España, al cierre de cada semestre natural.

El emisor, Bankoia, S.A., pertenece al Grupo bancario francés “Crédit Agricole” desde que en 1.997 adquiriera la mayoría del capital del banco a través de una Oferta Pública de adquisición de acciones. En la actualidad las dos Entidades de dicho Grupo que participan en el capital de Bankoia, S.A. detentan conjuntamente el 99,745% del capital, conforme a este desglose:

- Crédit Agricole, S.A.: 5,00%
- Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne: 94,745%

El Grupo francés “Crédit Agricole” tiene una estructura de base mutualista. Está encabezado por la Sociedad cotizada “Crédit Agricole, S.A.”, cuyo capital social pertenece mayoritariamente, a través de la Compañía “SAS Rue la Boétie”, a un conjunto de 39 “Cajas Regionales”, Entidades de Crédito de derecho francés que tienen estatuto de banco. A su vez, la cabecera del Grupo, Crédit Agricole, S.A., participa en el capital de las Cajas Regionales ostentando el 25% del mismo.

Crédit Agricole presenta trimestralmente resultados individuales, y resultados consolidados con la incorporación de los de todas las Entidades del Grupo. Pueden consultarse en la página Web (www.credit-agricole.fr).

I.2.2. Riesgos que afectan al Emisor

I.2.2.1. Riesgo de crédito

El Emisor toma una exposición al riesgo de crédito cuando existe el riesgo de que la contraparte sea incapaz de pagar los importes que debe en su totalidad. La evolución reciente de los datos de morosidad y cobertura del Emisor es la siguiente (en miles de euros):

	30/09/2011	31/12/2010	31/12/2009
Riesgos dudosos	40.106	32.128	29.532
Ratio morosidad	2,62%	2,11%	1,94%
Ratio de cobertura	77%	89%	108%

Cabe distinguir dos grupos diferenciados de contrapartes, a saber entidades financieras y clientela en general.

a) Entidades financieras

Para controlar el riesgo de contraparte, el Emisor establece unas líneas máximas de riesgo por entidad o grupo financiero, tomando como principal criterio las calificaciones de solvencia asignadas por agencias de calificación externas reconocidas por los mercados. Los límites máximos, así como los criterios de cómputo de los consumos de las líneas por los diferentes instrumentos financieros en que invierte el Emisor, son aprobados anualmente por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración. El área de Mercado de Capitales vigila sistemáticamente cualquier variación de las calificaciones de solvencia asignadas a las entidades financieras con las que existe una línea autorizada.

b) Clientes

Respecto de la concesión, seguimiento y control del riesgo de crédito con clientes en general, el Emisor cuenta con una política de riesgos aprobada por el Consejo de Administración, la cual establece las distintas atribuciones para la autorización de riesgos, las reglas de división con otras entidades financieras, los ratings mínimos que deben alcanzar los clientes, así como los criterios para la consideración de “grandes riesgos”.

Las reglas de distribución de atribuciones para la concesión de riesgos establecen los distintos niveles de delegación de facultades, bien sea entre los órganos de la Entidad o conjuntamente con los del accionista mayoritario, Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne (en adelante será designada como “CAMPG”). Los riesgos superiores a 5 millones de euros se autorizan sucesivamente por los respectivos órganos de administración de la Entidad y de su accionista mayoritario. Los inferiores a dicho importe se autorizan por los órganos de la Entidad, tanto de forma colegiada –entre 800 mil y 5 millones de euros- como individual hasta 800 mil euros. El Consejero Delegado es quien ostenta delegación de facultades individual y, a su vez, tiene delegadas facultades tanto a nivel colegiado como individual. Los niveles de atribuciones para directores establecen limitaciones al importe, modalidad, plazo y condiciones financieras.

Las reglas de división y segmentación por mercado distribuyen el riesgo entre Sector Público y Sector Privado, y dentro de este último a su vez se dividen entre empresas, particulares y promociones inmobiliarias. La gestión, estudio y seguimiento de la operación varía según la división del riesgo por mercado.

El Emisor viene utilizando sistemas internos de calificación (rating) para evaluar el riesgo asignado a las empresas y sistemas de decisión automatizados (scoring) para la concesión de determinados riesgos a particulares.

Respecto al seguimiento y control de riesgos, el Emisor utiliza diversas herramientas informáticas, sistemas de alertas y estadísticas de la evolución de los pagos de los acreditados, con el objetivo de detectar operaciones susceptibles de presentar en un futuro próximo problemas en su reembolso, de modo que permitan identificar las potenciales pérdidas y las actuaciones a realizar en la gestión crediticia con la finalidad de evitar o mitigar al máximo las potenciales pérdidas.

El Emisor tiene fijados con su accionista mayoritario criterios para compartir los riesgos, de forma que los contraídos con un acreditado o grupo entre 1,5 y 3,2 millones de euros cuentan con la garantía del accionista mayoritario por el 25%, y los superiores a 3,2 millones de euros por el 50% del riesgo.

I.2.2.2. Riesgos estructurales

El Emisor analiza, gestiona y controla de manera sistemática los riesgos de tipo de interés y de liquidez del conjunto del Balance. El órgano responsable de estas funciones es el Comité Financiero, integrado por los directores financieros de Bankoa, S.A. y de su accionista mayoritario. Este Comité Financiero reporta ante el Consejero Delegado de Bankoa, S.A. y el Director General de CAMPG.

a) Riesgo de tipos de interés.

Es el impacto que las variaciones de los tipos de interés ejercen sobre el margen de intermediación sensible y sobre el valor económico de la entidad. El riesgo de tipos de interés se mide y gestiona a través de un modelo interno. Este modelo para la evaluación del impacto potencial del riesgo de interés sobre el valor económico y los recursos propios considera la hipótesis de mantenimiento permanente del tamaño del balance. En el caso

de la evaluación del impacto potencial del riesgo de interés sobre el margen de intereses sensible a los tipos de interés en el horizonte relevante de un año considera, además, la hipótesis de mantenimiento de la estructura del balance.

En el modelo se consideran todas las posiciones sensibles a los tipos de interés. El modelo considera movimientos de tipos de interés paralelos y de carácter instantáneo para medir los impactos sobre el valor económico y los recursos propios. Para medir el impacto sobre el margen de intereses sensible a los tipos de interés en el horizonte relevante de un año se utilizan diferentes escenarios de movimientos de los tipos de interés en los distintos plazos de la curva.

b) Riesgo de liquidez

El Emisor está expuesto a demandas diarias en sus recursos disponibles de efectivo de los depósitos, cuentas corrientes, préstamos, garantías y otras demandas derivadas de liquidación en efectivo. Como muestra la experiencia, existe un nivel de encaje de efectivo para hacer frente a los movimientos antes citados, que puede ser previsto con un buen nivel de certeza.

El equilibrio y control del desequilibrio de los vencimientos de activos y pasivos es fundamental para mitigar el riesgo de liquidez. Es inusual que se dé un equilibrio perfecto ya que las operaciones realizadas son, a menudo, de plazo incierto y de diferente tipo. Una situación de desequilibrio incrementa el riesgo de pérdidas.

El gap de liquidez del Emisor al 30.09.2011 en los diferentes plazos es como sigue (en miles de euros):

CONCEPTO	Hasta semana	Más de 1 semana hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 2 meses	Más de 2 meses hasta 3 meses	Más de 3 meses hasta 6 meses	Más de 6 meses hasta 1 año	Más de 1 año hasta 5 años	Más de 5 años
GAP MAYORISTA	-131	-127	-137	-366	-409	-552	-703	-191
GAP COMERCIAL	-261	-258	-286	-222	-260	-335	-138	280
GAP TOTAL	-392	-385	-423	-588	-669	-887	-840	90
RIESGOS CONTINGENTES	-1	-5	-7	-13	-40	-84	-84	-84
NECESIDADES DE LIQUIDEZ	-393	-390	-430	-601	-709	-971	-924	6
LIQUIDEZ DISPONIBLE	437	449	450	906	1.146	1.135	1.056	826
SUPERAVIT DE LIQUIDEZ	44	59	20	305	437	164	133	832

Los factores relevantes para la construcción de la matriz de vencimientos del Emisor son:

- Línea de refinanciación habilitada con el accionista mayoritario del Emisor, Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne: vencimientos, situación de consumo y sus provisiones, situación de disponible respecto al límite aprobado
- Operaciones de crédito de gran importe en situación de disponible
- Saldos en cuentas de recaudación y calendario de disposiciones
- Liquidación de las operaciones contratadas por los fondos de inversión gestionados por el grupo.
- Variabilidad de los flujos de tesorería diarios.

I.2.2.3. Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como el de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

El Emisor tiene contratadas diversas pólizas de seguros de responsabilidad y daños con la finalidad de reducir la probabilidad de incurrir en pérdidas.

I.2.2.4. Riesgo reputacional

El riesgo reputacional puede definirse como la posibilidad de daño en la imagen, prestigio o reputación del banco derivada de la percepción negativa que terceras personas pudieran tener sobre sus actuaciones. Los principales sistemas de control para tratar de reducir al máximo posible la exposición al riesgo reputacional son:

- a) Prevención del Blanqueo de Capitales. El Emisor y su grupo cuentan con un Órgano de control interno y comunicación en materia de prevención del blanqueo de capitales.

Su funcionamiento y composición se rige por un reglamento interno recogido en el Manual de procedimientos en relación a las medidas de prevención del blanqueo de capitales aprobado formalmente por el Consejo de Administración.

Dentro de este manual se recogen las políticas de admisión de clientes así como los procedimientos y sistemas internos para la detección, análisis, seguimiento y comunicación de operaciones sospechosas de blanqueo de capitales.

Los procedimientos y órganos de control interno y comunicación son objeto de un Informe anual de un experto externo. El informe correspondiente al ejercicio 2011 se realizará por la Compañía "Informa Consulting, S.L." (CIF B-95301297).

- b) Servicio de atención al cliente. El Emisor cuenta con un servicio de atención al cliente, cuyo funcionamiento se rige por el Reglamento para la Defensa del Cliente de Bankoa, S.A., aprobado formalmente por el Consejo de Administración.

- c) Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores

Las operaciones en los mercados de valores de empleados afectados y administradores, son objeto de declaración y control sistemático por el Órgano Ad-hoc, encargado de vigilar que se cumplan dentro del banco los controles establecidos por la normativa aplicable relativa a los mercados de valores.

De otra parte conviene precisar que la Sociedad emisora no cotiza en bolsa. El 99,74% de su capital social pertenece al grupo Crédit Agricole. El Emisor carece de presencia activa en los mercados financieros internacionales.

I.2.2.5. INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA DEL EMISOR

Balance de situación consolidado y Cuenta de Pérdidas y ganancias consolidada al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 (en miles de euros)

ACTIVO	31.12.2010	31.12.2009	VAR%
Caja y depósitos en bancos centrales	32.859	53.218	-38,26%
Cartera de negociación	7.679	1.599	380,24%
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-
Valores representativos de deuda	6.028	-	-
Otros instrumentos de capital	-	-	-
Derivados de negociación	1.651	1.599	3,25%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	67.209	146.447	-54,11%
Valores representativos de deuda	65.473	144.703	-54,75%
Otros instrumentos de capital	1.736	1.744	-0,46%
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	29.452	85.088	-65,39
Inversiones crediticias	1.508.128	1.496.414	0,78%
Depósitos en entidades de crédito	25.066	42.531	-41,06%
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-
Crédito a la clientela	1.483.062	1.453.883	2,01%
Valores representativos de deuda	-	-	-
Otros activos financieros	-	-	-
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	-	19.648	-
Cartera de inversión a vencimiento	74.099	42.855	72,91%
Ajustes a activos financieros por macrocoberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-
Activos no corrientes en venta	6.603	866	7.525,40%
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-
Activo material	6.603	866	7.525,40%
Resto de activos	-	-	-
Participaciones	2.518	2.518	-
Entidades Asociadas	2.518	2.518	-
Entidades Multigrupo	-	-	-

ACTIVO – Continuación	<u>31.12.2010</u>	<u>31.12.2009</u>	<u>VAR%</u>
Activos por reaseguros	-	-	-
Activo material	27.566	28.262	-2,46%
De uso propio	24.565	25.198	-2,51%
Inversiones inmobiliarias	3.001	3.064	-2,06%
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	-	-	-
Afecto a la Obra Social	-	-	-
<i>Pro memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	-	-	-
Activo intangible	178	147	21,09%
Fondo de comercio	-	-	-
Otro activo intangible	178	147	21,09%
Activos fiscales	3.119	2.453	27,15%
Corrientes	1.130	223	406,73%
Diferidos	1.989	2.230	-10,81%
Periodificaciones	-	-	-
Otros activos	2.008	2.261	-11,19%
TOTAL ACTIVO	<u>1.731.966</u>	<u>1.777.040</u>	<u>-2,54%</u>

PASIVO	31.12.2010	31.12.2009	VAR%
Cartera de negociación	1.621	1.545	4,92%
Depósitos de entidades de crédito	-	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Derivados de negociación	1.621	1.545	4,92%
Posiciones cortas de valores	-	-	-
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	1.595.779	1.636.355	-2,48%
Depósitos de bancos centrales	209.052	374.251	-44,14
Depósitos de entidades de crédito	472.735	334.920	41,15%
Operaciones del mercado monetario a través de Entidades de contrapartida	-	-	-
Depósitos de la clientela	825.049	851.016	-3,05%
Débitos representados por valores negociables	72.542	63.085	14,99%
Pasivos subordinados	-	-	-
Otros pasivos financieros	16.401	13.083	25,36%
Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	497	455	9,23
Provisiones	4.331	4.204	3,02%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	-	-	-
Provisiones para impuestos	-	-	-
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	2.432	1.968	23,58%
Otras provisiones	1.899	2.236	-15,07%
Pasivos fiscales	3.626	6.324	-42,66%
Corrientes	3.366	4.763	-29,33%
Diferidos	260	1.561	-83,34%
Periodificaciones	-	-	-
Otros pasivos	2.623	2.836	-7,51%
Capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-	-
TOTAL PASIVO	1.608.477	1.651.719	-2,62%

PATRIMONIO NETO	31.12.2010	31.12.2009	VAR%
Intereses minoritarios	-	-	-
Ajustes por valoración	(3.983)	1.395	-385,52%
Activos financieros disponibles para la venta	(3.983)	1.395	-385,52%
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-	-
Coberturas de los flujos de efectivo	-	-	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-
Activos no corrientes en venta	-	-	-
Fondos propios	127.472	123.926	2,86%
Capital	25.411	25.411	-
Emitido	25.411	25.411	-
Pendiente de desembolso no exigido (-)	-	-	-
Prima de emisión	48.595	48.595	-
Reservas	46.206	42.657	8,32%
Reservas (pérdidas) acumuladas	43.815	40.070	9,35%
Remanente	-	-	-
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	2.391	2.587	-7,58%
Entidades Asociadas	2.391	2.587	-7,58%
Entidades Multigrupo	-	-	-
Otros instrumentos de capital	-	-	-
Resultado del ejercicio	7.260	7.263	-0,04%
Menos: Dividendos	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	123.489	125.321	-1,46%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.731.966	1.777.040	-2,54%

PRO MEMORIA	31.12.2010	31.12.2009	VAR%
Riesgos contingentes	170.319	151.081	12,73%
Garantías financieras	99.773	84.045	18,71%
Activos afectos a obligaciones de terceros	-	-	-
Otros riesgos contingentes	70.546	67.036	5,24%
Compromisos contingentes	138.018	158.846	-13,11%
Disponibles por terceros	138.018	158.846	-13,11%
Otros compromisos	-	-	-

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (en miles de euros)

	<u>31.12.2010</u>	<u>31.12.2009</u>	<u>VAR%</u>
Intereses y rendimientos asimilados	45.508	67.610	-32,69%
Intereses y cargas asimiladas	(22.934)	(34.529)	-33,58%
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-	-
Otros	(22.934)	(34.529)	-33,58%
Rendimiento de instrumentos de capital	301	283	6,36%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	22.875	33.364	-31,44%
Resultados en entidades valoradas por el método de la participación	-	130	-
Entidades Asociadas	-	130	-
Entidades Multigrupo	-	-	-
Comisiones percibidas	10.758	11.475	-6,25%
Comisiones pagadas	(1.939)	(1.943)	-0,21%
Actividad de seguros	-	-	-
Resultados por operaciones financieras (neto)	4.064	48 8.366	67%
Cartera de negociación	198	37	432,43%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	3.866	11	35.045,4%
Inversiones crediticias	-	-	-
Otros	-	-	-
Diferencias de cambio (neto)	111	123	-9,76%
MARGEN ORDINARIO	35.869	43.197	-16,96%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	-	-	-
Coste de ventas	-	-	-
Otros productos de explotación	1.234	1.148	7,49%
Gastos de personal	(16.155)	(16.297)	-0,87%
Otros gastos generales de administración	(8.252)	(8.823)	-6,47%
Amortización	(1.188)	(1.306)	-9,04%
Activo material	(1.109)	(1.159)	-4,31%
Activo intangible	(79)	(147)	-46,26%
Otras cargas de explotación	(428)	(416)	2,88%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	11.080	17.503	-36,70%

	<u>31.12.2010</u>	<u>31.12.2009</u>	<u>VAR%</u>
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(712)	(7.915)	-91,00%
Activos financieros disponibles para la venta	216	(139)	-255,40%
Inversiones crediticias	(928)	(7.776)	-88,07%
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	-
Activos no corrientes en venta	-	-	-
Participaciones	-	-	-
Activo material	-	-	-
Fondo de comercio	-	-	-
Otro activo intangible	-	-	-
Resto de activos	-	-	-
Dotaciones a provisiones (neto)	(665)	142	-568,31%
Ingresos financieros de actividades no financieras	-	-	-
Gastos financieros de actividades no financieras	-	-	-
Otras ganancias	-	-	-
Ganancias por venta de activo material	-	-	-
Ganancias por venta de participaciones	-	-	-
Otros conceptos	-	-	-
Otras pérdidas	-	-	-
Pérdidas por venta de activo material	-	-	-
Pérdidas por venta de participaciones	-	-	-
Otros conceptos	-	-	-
Ganancias de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	94	288	-67,36%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	9.797	10.018	-2,21%
Impuesto sobre beneficios	(2.537)	(2.755)	-7,91%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	7.260	7.263	-0,04%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	7.260	7.263	-0,04%
Resultado atribuido a la minoría	-	-	-
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	7.260	7.263	-0,04%

Estado de solvencia a 31 de diciembre de 2010 y 2009 (en miles de euros)

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los recursos propios computables del Grupo son los siguientes:

	31.12.2010 (*)	31.12.2009 (*)	VAR%
Capital	25.411	25.411	-
Prima de emisión	48.595	48.595	-
Reservas	44.546	40.997	8,66%
Deducciones	(178)	(147)	21,09%
Resultado atribuido	3.630	3.631	-0,03%
Recursos propios básicos	<u>122.004</u>	<u>118.487</u>	2,97%
Corrección ajustes valoración Instrumentos de Capital	-	488	-
Correcciones de valor por deterioro de activos	11.284	11.267	0,15%
Reservas de actualización	1.660	1.660	-
Recursos propios de segunda categoría	<u>12.944</u>	<u>13.415</u>	-3,51%
Total recursos propios computables	<u>134.948</u>	<u>131.902</u>	2,31%
Total recursos propios mínimos	<u>93.634</u>	<u>93.406</u>	0,24%

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los datos más importantes de los recursos propios mínimos del Grupo son los siguientes:

	31.12.2010 (*)	31.12.2009 (*)
Ratio de recursos propios básicos	10,42%	10,15%
Ratio de recursos propios de segunda categoría	<u>1,11%</u>	<u>1,15%</u>
Ratio de recursos propios totales	<u>11,53%</u>	<u>11,30%</u>

(*) Datos calculados conforme a la Circular de BE 3/2008

Balance de situación consolidado al 30 de septiembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 (en miles de euros)

ACTIVO	30.09.2011	31.12.2010	VAR%
Caja y depósitos en bancos centrales	36.760	32.859	11,87%
Cartera de negociación	1.367	7.679	-82,20%
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	6.028	-
Otros instrumentos de capital	-	-	-
Derivados de negociación	1.367	1.651	-17,20%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	58.360	67.209	16,59%
Valores representativos de deuda	55.885	65.473	-14,64%
Otros instrumentos de capital	2.475	1.736	42,57%
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	7.588	29.452	-74,24%
Inversiones crediticias	1.519.671	1.508.128	0,77%
Depósitos en entidades de crédito	30.080	25.066	20,00%
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-
Crédito a la clientela	1.489.591	1.483.062	0,44%
Valores representativos de deuda	-	-	-
Otros activos financieros	-	-	-
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-	-
Cartera de inversión a vencimiento	75.889	74.099	2,42%
Ajustes a activos financieros por macrocoberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-
Activos no corrientes en venta	7.308	6.603	10,68%
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-
Activo material	7.308	6.603	10,68%
Resto de activos	-	-	-
Participaciones	2.368	2.518	-5,96
Entidades Asociadas	2.368	2.518	-5,96
Entidades Multigrupo	-	-	-
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-	-
Activos por reaseguros	-	-	-

ACTIVO – Continuación	30.09.2011	31.12.2010	VAR%
Inversiones inmobiliarias	2.953	3.001	-1,60%
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	-	-	-
Afecto a la Obra Social	-	-	-
<i>Pro memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	-	-	-
Activo intangible	240	178	34,83%
Fondo de comercio	-	-	-
Otro activo intangible	240	178	34,83%
Activos fiscales	2.969	3.119	-4,81%
Corrientes	161	1.130	-85,75%
Diferidos	2.808	1.989	41,18%
Otros activos	2.649	2.008	31,92%
TOTAL ACTIVO	1.733.970	1.731.966	0,12%

PASIVO	30.09.2011	31.12.2010	VAR%
Cartera de negociación	1.318	1.621	-18,69%
Depósitos de entidades de crédito	-	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Derivados de negociación	1.318	1.621	-18,69%
Posiciones cortas de valores	-	-	-
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	1.595.760	1.595.779	0,00%
Depósitos de bancos centrales	195.016	209.052	-6,71%
Depósitos de entidades de crédito	500.660	472.735	5,91%
Operaciones del mercado monetario a través de Entidades de contrapartida	-	-	-
Depósitos de la clientela	791.195	825.049	-4,10%
Débitos representados por valores negociables	89.623	72.542	23,55%
Pasivos subordinados	-	-	-
Otros pasivos financieros	19.266	16.401	17,47%
Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	497	497	-
Provisiones	3.864	4.331	-10,78%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	-	-	-
Provisiones para impuestos	-	-	-
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	2.637	2.432	8,43%
Otras provisiones	1.227	1.899	-35,39%
Pasivos fiscales	3.704	3.626	2,15%
Corrientes	3.569	3.366	6,03%
Diferidos	135	260	-48,08%
Periodificaciones	-	-	-
Otros pasivos	4.261	2.623	62,45%
Capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-	-
TOTAL PASIVO	1.609.404	1.608.477	0,06%

PATRIMONIO NETO	30.09.2011	31.12.2010	VAR%
Intereses minoritarios	-	-	-
Ajustes por valoración	(5.494)	(3.983)	37,94%
Activos financieros disponibles para la venta	(5.494)	(3.983)	37,94%
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-	-
Coberturas de los flujos de efectivo	-	-	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-	-
Diferencias de cambio	-	-	-
Activos no corrientes en venta	-	-	-
Fondos propios	130.060	127.472	2,03%
Capital	25.411	25.411	-
Emitido	25.411	25.411	-
Pendiente de desembolso no exigido (-)	-	-	-
Prima de emisión	48.595	48.595	-
Reservas	50.765	46.206	9,87%
Reservas (pérdidas) acumuladas	48.374	43.815	10,41%
Remanente	-	-	-
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	2.391	2.391	-
Entidades Asociadas	2.391	2.391	-
Entidades Multigrupo	-	-	-
Otros instrumentos de capital	-	-	-
Resultado del ejercicio	5.289	7.260	-27,15%
Menos: Dividendos	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	124.566	123.489	0,87%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.733.970	1.731.966	0,12%
PRO MEMORIA	30.09.2011	31.12.2010	VAR%
Riesgos contingentes	176.842	170.319	3,83%
Garantías financieras	102.662	99.773	2,90%
Activos afectos a obligaciones de terceros	-	-	-
Otros riesgos contingentes	74.180	70.546	5,15%
Compromisos contingentes	158.693	138.018	14,98%
Disponibles por terceros	158.693	138.018	14,98%
Otros compromisos	-	-	-

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 y 30 DE SETIEMBRE DE 2010 (en miles de euros).

	<u>30.09.2011</u>	<u>30.09.2010</u>	<u>VAR%</u>
Intereses y rendimientos asimilados	37.895	33.863	11,91%
Intereses y cargas asimiladas	(20.583)	(17.022)	20,92%
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-	-
Otros	(20.583)	(17.022)	20,92%
MARGEN DE INTERESES	17.312	16.841	2,80%
Rendimiento de instrumentos de capital	152	303	-49,83%
Resultados en entidades valoradas por el método de la participación	(150)	-	-
Entidades Asociadas	(150)	-	-
Entidades Multigrupo	-	-	-
Comisiones percibidas	9.024	8.128	11,02%
Comisiones pagadas	(1.976)	(1.441)	37,13%
Actividad de seguros	-	-	-
Resultados por operaciones financieras (neto)	1.374	3.998	65,63%
Cartera de negociación	256	133	92,48%
Otros instrumentos financieros a valor razonable concambios en pérdidas y ganancias	(111)	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	1.229	3.865	-68,20%
Inversiones crediticias	-	-	-
Otros	-	-	-
Diferencias de cambio (neto)	109	77	41,56%
MARGEN ORDINARIO	25.845	27.906	-7,39%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	-	-	-
Coste de ventas	-	-	-
Otros productos de explotación	1.192	927	28,59%
Gastos de personal	(12.283)	(11.951)	2,78%
Otros gastos generales de administración	(6.595)	(6.191)	6,53%
Amortización	(869)	(897)	-3,12%
Activo material	(800)	(836)	-4,31%
Activo intangible	(69)	(61)	+13,11%
Otras cargas de explotación	(355)	(324)	9,57%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	6.935	9.470	-26,77%

Continuación

	<u>30.09.2011</u>	<u>30.09.2010</u>	<u>VAR%</u>
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(532)	(698)	-23,78%
Activos financieros disponibles para la venta	(179)	212	-184,43%
Inversiones crediticias	(353)	(910)	-61,21%
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	-
Activos no corrientes en venta	-	-	-
Participaciones	-	-	-
Activo material	-	-	-
Fondo de comercio	-	-	-
Otro activo intangible	-	-	-
Resto de activos	-	-	-
Dotaciones a provisiones (neto)	436	(1.778)	-124,52%
Ingresos financieros de actividades no financieras	-	-	-
Gastos financieros de actividades no financieras	-	-	-
Otras ganancias	-	2	-
Ganancias por venta de activo material	-	2	-
Ganancias por venta de participaciones	-	-	-
Otros conceptos	-	-	-
Otras pérdidas	-	-	-
Pérdidas por venta de activo material	-	-	-
Pérdidas por venta de participaciones	-	-	-
Otros conceptos	-	-	-
Ganancias de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	310	(46)	-773,91%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	7.149	6.950	2,86%
Impuesto sobre beneficios	(1.860)	(1.741)	6,84%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	5.289	5.209	1,54%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	5.289	5.209	1,54%
Resultado atribuido a la minoría	-	-	-
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	5.289	5.209	1,54%

Estado de solvencia a 30 de junio de 2011 (en miles de euros)

Los recursos propios computables del Grupo son los siguientes:

	30/06/11
Capital	25.411
Prima de emisión	48.595
Reservas	48.128
Deducciones	(194)
Resultado atribuido	1.923
Recursos propios básicos	123.863
Correcciones de valor por deterioro de activos	10.661
Reservas de actualización	1.660
Recursos propios de segunda categoría	12.321
Total recursos propios computables	136.184
Total recursos propios mínimos	92.203

II. FACTORES DE RIESGO

Los factores de Riesgo de los valores que se emitan al amparo del presente Programa están detallados en el apartado “1.2. Factores de riesgo” del anterior punto “I-Resumen”.

III. FOLLETO DE BASE

III.1. PERSONAS RESPONSABLES

III.1.1. Personas responsables de la información que figura en este folleto

Asume la responsabilidad por la información que contiene este folleto D. Jose M^a Gastaminza Lasarte, DNI nº 15.914.064-L, Secretario General de BANKOA, S.A., con domicilio social en Donostia-San Sebastián (20004), Avda. de la Libertad, n. 5. NIF nº A20043717. (Teléfono de contacto: 943 410169; fax: 943 410180), debidamente facultado por el Consejo de Administración de BANKOA, S.A. en virtud del Acuerdo adoptado en su reunión de 26 de Octubre de 2011, por el que dicho Órgano resolvió proceder a la presente Emisión.

III.1.2. Declaración de los responsables del folleto

D. Jose M^a Gastaminza Lasarte asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

III.2. FACTORES DE RIESGO

Ver el anterior apartado “I - FACTORES DE RIESGO”.

III.3. INFORMACION FUNDAMENTAL

III.3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ningún interés personal ni conflicto de intereses entre el Emisor y las personas físicas y jurídicas que intervienen en la presente emisión.

III.3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

III.3.2.1. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos originados por la colocación de los pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a financiar las actividades propias del negocio de Banca que constituye el objeto social del Emisor.

III.3.2.2. Gastos de la emisión

Los gastos estimados de la emisión, bajo el supuesto de que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

	<u>Euros</u>	<u>% sobre emisión</u>
C.N.M.V. (registro)	5.600,00	0,004
C.N.M.V. (admisión)	1.400,00	0,001
A.I.A.F. (documentación y registro)	7.000,00	0,005
A.I.A.F. (colocación)	3.500,00	0,003
IBERCLEAR (admisión a cotización)	2.000,00	0,001
IBERCLEAR (inscripción del programa)	<u>100,00</u>	<u>0,000</u>
	19.600,00	0,014

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban pagarés por el límite máximo de la emisión, los ingresos netos que obtendría el Emisor ascenderían a 139.980.400 euros. Los gastos estimados imputables a la emisión supondrían el 0,014% del saldo vivo máximo (140.000.000 euros).

III.3.2.3. Coste efectivo para el Emisor

Considerando que los tipos de interés de los pagarés que se emitan serán muy diversos y vendrán determinados en cada caso por diferentes variables, no resulta posible establecer el coste efectivo que por esta Emisión deberá soportar la Entidad Emisora.

No obstante, el interés efectivo para el Emisor estaría en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calcularía en función de la siguiente fórmula:

$$r_e = \left[\left(\frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right] \times 100$$

donde:

r_e : Coste efectivo para el Emisor

N: Importe nominal del pagaré

E: Importe efectivo del pagaré

G: Gastos de la emisión del pagaré

n: Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

III.4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

III.4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal. El importe nominal unitario de todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa será de MIL EUROS (1.000.-EUR). El importe efectivo de cada pagaré se calcula en función del tipo de interés acordado por las partes y del plazo al que se emita.

A cada emisión de pagarés que tengan un mismo vencimiento le será asignado un mismo código ISIN.

El presente Programa contempla la emisión de pagarés por un saldo vivo nominal máximo de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000.-EUR). El número máximo de pagarés en circulación emitidos al amparo de este Programa será de 140.000.

III.4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y con su normativa de desarrollo, concretada la más reciente, en cuanto afecta a esta emisión, en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de Noviembre, regulador de la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; y en la Orden EHA/3537/2005, de 10 de Noviembre.

El presente Programa de pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Folleto tendrán vencimientos comprendidos entre los 7 días y los 364 días.

III.4.3. Representación de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid (28014), Plaza de la Lealtad, nº 1.

III.4.4. Divisa de la emisión de los valores

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

III.4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El reintegro del principal y el pago de los intereses de los valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor, Bankoa, S.A.

Los inversores se sitúan, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha de declaración del concurso tenga el Emisor, de conformidad con lo que en materia de calificación y prelación de créditos dispone la Ley 22/2003, y su normativa de desarrollo.

Por su naturaleza de instrumentos financieros, los pagarés no gozan de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, a diferencia de los depósitos bancarios que sí disfrutaban de dicha cobertura, en las condiciones y límites fijados legalmente.

III.4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa no incorporan ningún derecho político ejercitable ante el Emisor, Bankoa, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

III.4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

III.4.7.1. Fechas de devengo y pago de los intereses

Los valores objeto de esta emisión son emitidos al descuento, con rentabilidad implícita, lo que significa que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el valor efectivo o precio de adquisición, y el valor nominal o precio de reembolso. El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización o suscripción del pagaré. Los pagarés devengan intereses implícitos desde la fecha de emisión o desembolso.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo o precio a desembolsar por el inversor se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del plazo y del tipo de interés nominal pactado por las partes en el momento de suscripción del pagaré. La fórmula para calcular el importe efectivo es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

siendo:

i = tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión y vencimiento

base = 365 días

El importe nominal unitario de los Pagarés será de MIL EUROS (1.000.-EUR). El cálculo para determinar el valor efectivo se realizará con tres decimales redondeando el importe a céntimos de euro.

El servicio financiero de la presente emisión será atendido por el Emisor, por lo que cualquier reclamación relacionada con el pago de intereses o principal deberá dirigirse a Bankoa, S.A., Departamento de Tesorería, Avda. Libertad nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián (Tfno.: 943 410100).

En el cuadro de la página siguiente se incluye un ejemplo sobre posibles valores efectivos y rentabilidades por la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos que abarcan desde los 7 días hasta los 364 días, y para tipos nominales comprendidos entre el 0,60% y el 4,30%.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

TIPO	PARA 7 DIAS		PARA 30 DIAS		PARA 90 DIAS		PARA 180 DIAS		PARA 364 DIAS	
	PRECIO		PRECIO		PRECIO		PRECIO		PRECIO	
	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	SUSCRIPTOR	TIR/TAE	SUSCRIPTOR	TIR/TAE
NOMINAL										
0,60%	999,88	0,60%	999,51	0,60%	998,52	0,60%	997,05	0,60%	994,05	0,60%
0,70%	999,87	0,70%	999,42	0,70%	998,28	0,70%	996,56	0,70%	993,07	0,70%
0,80%	999,85	0,80%	999,34	0,80%	998,03	0,80%	996,07	0,80%	992,09	0,80%
0,90%	999,83	0,90%	999,26	0,90%	997,79	0,90%	995,58	0,90%	991,10	0,90%
1,00%	999,81	1,00%	999,18	1,00%	997,54	1,00%	995,09	1,00%	990,13	1,00%
1,10%	999,79	1,11%	999,10	1,11%	997,30	1,10%	994,60	1,10%	989,15	1,10%
1,20%	999,77	1,21%	999,01	1,21%	997,05	1,21%	994,12	1,20%	988,17	1,20%
1,30%	999,75	1,31%	998,93	1,31%	996,80	1,31%	993,63	1,30%	987,20	1,30%
1,40%	999,73	1,41%	998,85	1,41%	996,56	1,41%	993,14	1,40%	986,23	1,40%
1,50%	999,71	1,51%	998,77	1,51%	996,31	1,51%	992,66	1,51%	985,26	1,50%
1,60%	999,69	1,61%	998,69	1,61%	996,07	1,61%	992,17	1,61%	984,29	1,60%
1,70%	999,67	1,71%	998,60	1,71%	995,83	1,71%	991,69	1,71%	983,33	1,70%
1,80%	999,65	1,82%	998,52	1,81%	995,58	1,81%	991,20	1,81%	982,37	1,80%
1,90%	999,64	1,92%	998,44	1,92%	995,34	1,91%	990,72	1,91%	981,40	1,90%
2,00%	999,62	2,02%	998,36	2,02%	995,09	2,02%	990,23	2,01%	980,44	2,00%
2,10%	999,60	2,12%	998,28	2,12%	994,85	2,12%	989,75	2,11%	979,49	2,10%
2,20%	999,58	2,22%	998,20	2,22%	994,60	2,22%	989,27	2,21%	978,53	2,20%
2,30%	999,56	2,33%	998,11	2,32%	994,36	2,32%	988,78	2,31%	977,58	2,30%
2,40%	999,54	2,43%	998,03	2,43%	994,12	2,42%	988,30	2,41%	976,63	2,40%
2,50%	999,52	2,53%	997,95	2,53%	993,87	2,52%	987,82	2,52%	975,67	2,50%
2,60%	999,50	2,63%	997,87	2,63%	993,63	2,63%	987,34	2,62%	974,73	2,60%
2,70%	999,48	2,74%	997,79	2,73%	993,39	2,73%	986,86	2,72%	973,78	2,70%
2,80%	999,46	2,84%	997,70	2,84%	993,14	2,83%	986,38	2,82%	972,84	2,80%
2,90%	999,44	2,94%	997,62	2,94%	992,90	2,93%	985,90	2,92%	971,89	2,90%
3,00%	999,42	3,04%	997,54	3,04%	992,66	3,03%	985,42	3,02%	970,95	3,00%
3,10%	999,41	3,15%	997,46	3,14%	992,41	3,14%	984,94	3,12%	970,01	3,10%
3,20%	999,39	3,25%	997,38	3,25%	992,17	3,24%	984,46	3,23%	969,07	3,20%
3,30%	999,37	3,35%	997,30	3,35%	991,93	3,34%	983,99	3,33%	968,14	3,30%
3,40%	999,35	3,46%	997,21	3,45%	991,69	3,44%	983,51	3,43%	967,21	3,40%
3,50%	999,33	3,56%	997,13	3,56%	991,44	3,55%	983,03	3,53%	966,27	3,50%
3,60%	999,31	3,66%	997,05	3,66%	991,20	3,65%	982,56	3,63%	965,34	3,60%
3,70%	999,29	3,77%	996,97	3,76%	990,96	3,75%	982,08	3,73%	964,41	3,70%
3,80%	999,27	3,87%	996,89	3,87%	990,72	3,85%	981,60	3,84%	963,49	3,80%
3,90%	999,25	3,98%	996,80	3,97%	990,48	3,96%	981,13	3,94%	962,56	3,90%
4,00%	999,23	4,08%	996,72	4,07%	990,23	4,06%	980,66	4,04%	961,64	4,00%
4,10%	999,21	4,18%	996,64	4,18%	989,99	4,16%	980,18	4,14%	960,72	4,10%
4,20%	999,20	4,29%	996,56	4,28%	989,75	4,27%	979,71	4,24%	959,80	4,20%
4,30%	999,18	4,39%	996,48	4,39%	989,51	4,37%	979,23	4,35%	958,88	4,30%

III.4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo en el que se puede válidamente reclamar el principal o nominal del pagaré es el de quince años contados desde el vencimiento, según lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil relativo a la prescripción en general de las acciones personales.

III.4.7.3 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

III.4.7.4 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

III.4.7.5 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

III.4.7.6 Agente de cálculo

No aplicable.

III.4.7.7 Descripción componentes derivados en el pago de intereses

No aplicable.

III.4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

III.4.8.1. Precio de amortización

El precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

III.4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 7 días y los 364 días contados desde su emisión o desembolso.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, el Emisor procurará concentrar en el menor número posible de fechas los vencimientos de los pagarés. A estos efectos, el Emisor procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagares en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Las amortizaciones se llevarán a cabo a través de IBERCLEAR, de acuerdo con las normas de cotización del Mercado AIAF. No existirá posibilidad para ninguna de las dos partes de exigir la amortización anticipada de los pagarés.

III.4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Los pagarés de este programa devengan el tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré en el momento de la suscripción, y estará en función de los tipos de interés vigentes de cada momento y del plazo de la inversión.

En función del tipo de interés nominal y los plazos acordados se procede a calcular el importe efectivo o precio de emisión del pagaré por medio de la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

Siendo

i = tipo de interés expresado en tanto por uno

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n= número de días entre la fecha de emisión y vencimiento

base = 365 días

La diferencia entre el valor nominal y el importe efectivo es el interés (implícito) que recibirá el inversor al vencimiento como rendimiento.

III.4.10. Representación de los tenedores de los valores. El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

III.4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El presente Programa de Pagarés tiene como base el acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas de Bankoa, S.A. de fecha 29 de marzo de 2011, por el que se facultó al Consejo de Administración para emitir, en una o varias veces, hasta un importe de MIL MILLONES DE EUROS o su equivalente en otra divisa, instrumentos de deuda o valores de renta fija, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho en el momento de su emisión, y entre ellas las de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, incluso de las subordinadas previstas en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, o instrumentos que incorporen cualquier otra subordinación admitida en Derecho, simples o con garantías de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin incorporación de derechos a los títulos (warrants) no convertibles o convertibles en acciones en las condiciones que regule el acuerdo de su emisión, así como participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca. El Consejo de Administración quedó facultado para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello dentro de los límites legales; también para solicitar y tramitar la admisión a cotización y la exclusión de los instrumentos que se emitan en cualquier mercado en el que legalmente puedan cotizar, prestando las garantías o compromisos que sean exigibles y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo estime convenientes para la ejecución del presente acuerdo y la fijación de todos aquellos extremos no previstos en él.

Respecto al límite de la delegación, la expresada cuantía de MIL MILLONES DE EUROS constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los instrumentos que se emitan al amparo de este Programa, más el importe nominal de los demás valores que igualmente se emitan al amparo de la autorización que se confiere al Consejo de Administración.

La delegación de la Junta General de 29 de Marzo de 2011 a favor del Consejo no había sido utilizada siquiera parcialmente hasta que, en reunión celebrada el día 26 de Octubre de 2011, el Consejo de Administración acordó hacer uso de la misma y proceder a la emisión de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 140.000.000 Euros, emisión a la que responde el presente Folleto. Tras la adopción de dicho acuerdo el Consejo mantiene, por tanto, la delegación a su favor por el importe no utilizado de 860.000.000 euros.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

III.4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de doce meses a partir de la fecha de publicación del presente Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa. Una vez publicado el presente Folleto, quedará privado de vigencia y cancelado a todos los efectos el Programa de Pagarés Bankoa Emisión Noviembre 2010, de 140.000.000 euros de saldo vivo nominal máximo, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 11 de Noviembre de 2010.

El Emisor asume el compromiso de elaborar un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados.

III.4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes.

III.4.14. Fiscalidad de los valores

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, exposición que se entiende sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de los territorios históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

a) Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Conforme al Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal (años 2011 y 2012), los valores o derechos sobre los mismos tributarán con arreglo a las normas establecidas en dicho Real Decreto-Ley y en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, sin perjuicio de las particularidades que puedan establecer en materias de su competencia las Comunidades Autónomas.

b) Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

El artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades establece la exclusión de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 75.3.e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

c) Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos obtenidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores, estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 19%. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente del 19% con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición, dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

III.5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

III.5.1. Descripción de las ofertas públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000.-EUR), denominado "PROGRAMA DE PAGARES BANKOA EMISION NOVIEMBRE 2011".

III.5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

III.5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de CIENTO CUARENTA MILLONES DE EUROS (140.000.000.-EUR) de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

III.5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de doce meses a partir de la publicación del presente Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir

emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo señalado en el apartado anterior.

La condición de suscriptores de estos pagarés la tendrá cualquier persona física o jurídica y en general cualquier tipo de inversor que negocie directamente con el Emisor la contratación de los mismos, siguiendo cada colectivo los sistemas de contratación descritos a continuación:

- **Inversores Cualificados:** El Emisor podrá emitir pagarés a medida que los inversores lo soliciten a través de la Sala de Tesorería del Emisor, para importes iguales o superiores a 50 valores (equivalente a 50.000 euros), siempre que el plazo de vencimiento solicitado esté dentro de los límites establecidos en el programa (entre 7 días y 364 días).

- **Todo tipo de Inversores.** Cualquier inversor podrá suscribir pagarés a través de la propia red de sucursales para importes iguales o superiores a 18 valores (equivalente a 18.000 euros).

No se aceptarán suscripciones inferiores a 18 pagarés (18.000 euros) para ningún tipo de inversor.

Los inversores Cualificados podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para importe igual o superior a 50 valores de 1.000 euros cada uno (equivalente a 50.000 euros) y para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Las solicitudes se realizarán directamente a través de la Sala de Tesorería de Bankoa, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor Cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax. El Emisor podrá emitir pagarés a la medida que el cliente solicite, siempre que la petición sea por importe superior al mínimo antes señalado y que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

Los inversores en general podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de la red de BANKOA, S.A., para importe igual o superior a 18 valores de 1.000 euros cada uno (equivalente a 18.000 euros) y para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Se fijarán en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada. El Emisor podrá emitir pagarés a la medida que el cliente solicite, siempre que la petición sea por importe superior al mínimo antes señalado y que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

El Emisor se reserva el derecho de no emitir nuevos valores para ningún tipo de inversor cuando por previsiones de tesorería no precisase de fondos.

Al margen de la entidad Emisora no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión.

III.5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no puede dar lugar a prorrateos en la colocación.

III.5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo será de 50.000 euros nominales (50 Pagarés) para inversores Cualificados; y de 18.000 euros nominales (18 Pagarés) para todo tipo de inversores.

III.5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación y, en todo caso, no será más tarde del segundo día hábil siguiente al de la contratación de la operación. Los suscriptores de los pagarés deberán abonar al Emisor el importe de la suscripción en la fecha de desembolso pactada. En general, dicho desembolso se llevará a cabo mediante cargo en cuenta abierta en el Banco Emisor. Si el suscriptor no tuviera cuenta abierta en el Banco Emisor se procederá a la apertura de cuentas de efectivo y de valores a su nombre en cualquiera de sus oficinas, sin incurrir en gastos de apertura ni de cancelación, sin perjuicio de que los gastos de mantenimiento serán a cargo del suscriptor. En el caso de inversores Cualificados, el desembolso se podrá llevar a cabo, indistintamente, mediante cargo en cuenta o mediante transferencia a través de Banco de España. En todo caso, el Banco entregará al cliente un ejemplar del impreso de orden de compra de valores, como acreditación de la suscripción realizada.

Para la inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF de Renta Fija. La documentación acreditativa de haberse realizado esta inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), Entidad encargada del registro contable.

En la fecha de desembolso, el Emisor remitirá un documento acreditativo de la operación realizada por tal concepto. Dicho documento no constituye un título negociable y su validez se extiende hasta la fecha en la que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones en cuenta de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro. El certificado de titularidad, una vez realizadas las inscripciones y asignaciones correspondientes, se remite a los inversores los viernes de cada semana.

III.5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Podrán consultarse en el domicilio social del Emisor (Avenida de la Libertad, nº 5, 20004-Donostia-San Sebastián) los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés. Trimestralmente se notificará a la CNMV los resultados de la oferta.

III.5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

III.5.2. Plan de colocación y adjudicación

III.5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a que se refiere este Folleto se dirigen al público en general, tanto a personas físicas como jurídicas.

III.5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

La información relacionada con este epígrafe puede consultarse en los apartados II.5.1.3 y II.5.1.6 anteriores.

III.5.3. Precios

III.5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal de cada Pagaré será de 1.000 euros. La suscripción mínima será la indicada en el epígrafe 5.1.3. anterior (50.000 euros para inversores cualificados; 18.000 euros para todo tipo de inversores). El importe efectivo a desembolsar en la suscripción dependerá del plazo y del tipo de interés en cada caso pactado entre el Emisor y el suscriptor.

La Entidad Emisora no aplicará ningún tipo de gasto o comisión por la suscripción o amortización de estos valores.

Los tenedores de estos pagarés están exentos del pago de comisiones en concepto de inscripción, así como, en su momento, de los gastos derivados de su admisión a cotización oficial. Los gastos por mantenimiento de saldo repercutibles a los suscriptores dependen de las comisiones legales establecidas por las entidades participantes en IBERCLEAR, publicadas y comunicadas al Banco de España o a la CNMV en su caso. La inscripción de titulares posteriores y mantenimiento de anotaciones en IBERCLEAR serán a cargo del cliente.

III.5.4. Colocación y aseguramiento

III.5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Al margen de la entidad emisora, BANKOA, S.A., no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión. La colocación para todo tipo de inversores, excluidos los Cualificados, se efectuará a través de la propia red de sucursales del Emisor. La colocación entre inversores Cualificados se llevará a cabo a través de la Sala de Tesorería del Emisor.

III.5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del presente programa de emisión será atendido, exclusivamente, por la propia Entidad Emisora, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. Será en cada caso el suscriptor quien designe la entidad depositaria de los valores que suscriba.

III.5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

III.5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

III.6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

III.6.1. Solicitudes de admisión a cotización

La Entidad emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor referido en el epígrafe 4.11 anterior. Igualmente se solicitará a IBERCLEAR la gestión de la llevanza del registro contable de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que los valores que se emitan al amparo del Programa estén admitidos a negociación en dicho mercado en un plazo de tres días hábiles desde su fecha de emisión, entendiendo por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad emisora.

La Entidad emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

III.6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El día 11 de Noviembre de 2010 se inscribió en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. el "Programa de Pagarés Bankoa, S.A. 2010" emitido por Bankoa, S.A., por saldo vivo máximo de 140.000.000 euros, de un año de duración, emisión cuyos valores cotizan en el mercado AIAF de renta fija.

III.6.3. Entidades de liquidez

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con la Entidad "MERCAGENTES, S.A., S.V." (en adelante, la "Entidad de Liquidez"), y cuyas condiciones principales se transcriben seguidamente.

La Entidad de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de los Pagarés en los términos contemplados en el Contrato, mediante la introducción de órdenes de compra y de venta en AIAF.

La Entidad de Liquidez se compromete a cotizar precios de compra y venta de los Pagarés en AIAF a lo largo de cada sesión de negociación de acuerdo con las siguientes reglas:

- La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez excedan en cada momento del 10% del saldo vivo, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites o coeficientes legales a los que estuviese sujeta en cada momento.
- La Entidad de Liquidez como creador de mercado cotizará precios de compra y venta de los Pagarés que serán vinculantes para importes nominales de hasta quinientos mil (500.000) Euros por operación.
- La cotización de precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado o a que el Emisor facilite pagarés de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera como en la de otras Entidades, pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de la situación de liquidez en el mercado, su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija en general así como de otros mercados financieros.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta que cotiche y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la entidad de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1% en términos de precios.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del Emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el Emisor o emisores similares.

La Entidad de Liquidez deberá comunicar al Emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, La Entidad de Liquidez queda obligada a comunicar al Emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Asimismo la Entidad de Liquidez estará exonerada cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales, económicas o contables del Emisor, se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración de las circunstancias del mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha. Se hace constar de modo especial, en relación con los supuestos extraordinarios mencionados, y respecto a los Pagarés emitidos hasta la fecha mencionada, que la Entidad de Liquidez podrá fijar de modo completamente discrecional, en atención a todas las circunstancias que concurran, los precios de compra y venta que coticen, cumpliendo lo mencionado en los tres párrafos anteriores.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

La Entidad de Liquidez se obliga a hacer difusión diaria de precios utilizando los servicios REUTERS, a través de la página denominada "MERC", y adicionalmente a lo anterior la Entidad de Liquidez podrá difundir los precios telefónicamente en los siguientes números de teléfono 946612222/946611561 a los que podrá dirigirse cualquier inversor.

En el supuesto de que la Entidad de Liquidez estuviere exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos anteriormente, queda igualmente obligada a dar a conocer tanto el acaecimiento de dicha circunstancia como el cese de la misma a través de los medios citados en el párrafo anterior.

La Entidad de Liquidez se compromete a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento en AIAF. Asimismo la Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través de AIAF.

La Entidad de Liquidez deberá informar inmediatamente al Emisor de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Pagarés.

La Entidad de Liquidez no tendrá que comunicar ni justificar al Emisor los precios que tenga fijados en cada momento.

Por los servicios a realizar por la Entidad de Liquidez que se recogen en el Contrato no se devengará comisión alguna.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, todos los gastos e impuestos de la clase que fueran y que se causen o devenguen por dicho incumplimiento, incluidas las costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores, serán de exclusiva cuenta y cargo de la parte incumplidora, que quedará obligada a indemnizar a la otra parte por tales conceptos, además de por los restantes daños y perjuicios que se ocasionen.

El contrato tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto de la Emisión en la página Web de la C.N.M.V., renovable anualmente previo acuerdo entre las partes con al menos un mes de antelación. Esta vigencia se mantendrá para los pagarés emitidos hasta la fecha de su vencimiento.

En caso de resolución anticipada o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de Liquidez, en las condiciones recogidas en el Contrato, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha en que cese la obligación de liquidez y hasta el vencimiento de los mismos.

El Emisor y la Entidad de Liquidez podrán resolver anticipadamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, con un preaviso de 30 días.

La resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al Emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez podrá designar otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada. Esta cesión no podrá ser denegada si la nueva Entidad de Liquidez tiene la misma calidad crediticia otorgada por las principales Agencias de Ratings (Standard & Poors, Moody, s, Fitch) que la Entidad cedente.

En cualquier caso, tanto para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, como para el de renuncia de la Entidad de liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que dé liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

En el caso de que se nombre una nueva Entidad de Liquidez, este nombramiento será debidamente comunicado a la CNMV.

La nulidad de cualquiera de las estipulaciones no esenciales del Contrato no acarreará la nulidad del Contrato en su totalidad.

III.7. INFORMACIÓN ADICIONAL

III.7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

III.7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

III.7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

III.7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

III.7.5. Ratings

El Emisor, Bankoa, S.A., ha sido evaluado por la Agencia de Calificación crediticia registrada en la C.N.M.V. "Moody's Investors Service España, S.A." con fecha 15 de Septiembre de 2011, evaluación que ha arrojado las siguientes calificaciones:

- Rating de depósitos y de deuda a largo plazo: A2
- Rating de corto plazo: P-1
- Rating de fortaleza financiera (Bank Financial Strength Rating): C-
- Perspectiva (Outlook) sobre estas calificaciones: negative

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Donostia-San Sebastián, a once de noviembre de dos mil once.

José M^a Gastaminza Lasarte
Secretario General de Bankoa, S.A.